BASES DE PROMOCIÓN "JAC te regala Gift Card de \$450.000 en Combustible - Diciembre 2023"

1. Compañía organizadora

La siguiente promoción es organizada por Derco S.A, R.U.T 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también "JAC" o el "organizador". El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases") para la Promoción denominada "JAC TE REGALA \$450.000 pesos en Combustible – Diciembre 2023" (en adelante la "PROMOCIÓN").

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que adquiera un vehículo JAC de los modelos JAC JS6, JS8, T6 Diesel, T8 y T8PRO en el período que dure la promoción, expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Promoción

Todas los vehículos modelos JAC JS6, JS8, T6 Diesel, T8 y T8PRO, que sean facturados dentro del plazo de vigencia de la promoción, llevarán de regalo una giftcard de combustible por \$450.000 pesos que serán canjeables por bencina 93 octanos o Diesel, según corresponda al modelo comprado, que será enviada a la sucursal donde se efectuó la compra o a oficina Chilexpress más cercana dentro de los 40 siguientes días desde la entrega del vehículo. Esta promoción será válida para todos los vehículos que sean facturados desde el 5 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Duración

El Plazo de la Promoción rige para todos los vehículos facturados entre el 5 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Condiciones Generales

- 1. La participación de la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, descontinuar o declarar desierta la Promoción, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país de la Promoción requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con la Promoción será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna (excepto si es necesario por la ley aplicable en algún país de la Promoción), renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con esta Promoción.
- 2. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en la Promoción, ni por cualquier otra causa.
- 3. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del regalo inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y

similares características.

- 4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación de la Promoción, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
- 5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página web www.jacautos.cl
- 6. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador "www.jacautos.cl". Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.
- 7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
- 8. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.